



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

LEY DEPARTAMENTAL No. 107
Ley de 22 de febrero de 2016

Ph.D FÉLIX PATZI PACO
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

Por cuanto:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ

SANCIONA:

**INCORPORACIÓN A LA RED DEPARTAMENTAL DE CAMINOS, EL TRAMO CARRETERO
"TUMUPASA- TAHUA" UBICADO EN LA PROVINCIA ABEL ITURRALDE DEL
DEPARTAMENTO DE LA PAZ**

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley, tiene por objeto Incorporar a la Red Departamental de Caminos, el Tramo carretero: "Tumupasa - Tahua" ubicado en la Provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz, con la finalidad de fortalecer la vertebración carretera, el desarrollo productivo y turístico del departamento.

ARTÍCULO 2. (GESTIÓN Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS). Se encomienda al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, a gestionar interna y/o externamente y asignar el presupuesto requerido para la construcción, mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento permanente del tramo carretero: "Tumupasa - Tahua" ubicado en la Provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz;

ARTÍCULO 3. (CUMPLIMIENTO). El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de La Paz, es el encargado del cumplimiento de la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de La Paz a los dieciséis días del mes de febrero de dos mil dieciséis años.



Gobierno Autónomo Departamental de La Paz

Fdo. Lic. Elizabeth Morales Gutiérrez, H. Edwin Zarate Mamani, H. Damiana Coronel Landaveri.

POR TANTO: La promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Departamental.

Es dado en la Gobernación de La Paz, a los veintidós días del mes de febrero de dos mil dieciséis años.